



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1734
QUILLON, 16 ABR 2019

VISTOS:

- 1. Memorándum N°35 de fecha 19.03.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
- 2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
- 3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 28 de Marzo 2019 con funcionarios detallados en la tabla del presente Decreto.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
- 5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
- 6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
- 7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
- 8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
- 9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
CAMILA PADILLA GOMEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Instructora bailes entretenido y pilates	12/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$60.000 Marzo
						\$200.000 Abril-Noviembre
YESICA OLAVE PAREDES		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Instructora taller GAP – recreativo-pausa activa	11/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$108.000 Marzo
						\$252.000 Abril-Noviembre
JAVIER BUSTOS GONZALEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor sala de musculación	12/03/2019 al 31/07/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$250.000
HECTOR MELLA INZUNZA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor Escuela Municipal Patín Carrera	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$288.000

MARCELA VERGARA VERGARA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesora baile entretenido	11/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$162.000 Marzo \$432.000 Abril-Noviembre
VALESKA INOSTROZA ITURRA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Entrenadora Escuela Municipal de Judo	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$360.000
LUIS ALFONSO GONZALEZ MELLA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor escuela municipal de futbol sub 9	01/03/2019 al 18/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$288.000 Marzo \$300.000 Abril-Noviembre \$160.000 Diciembre
JIMMY RETAMAL GACITUA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor escuela municipal Taekwondo	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$240.000
MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Kinesiologa taller municipal adulto mayor	01/04/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$420.000
CATHERINE MAYELING LILLO PARRA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesora escuela municipal de Ballet	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$240.000
SERGIO ACUÑA PEDRAZA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor escuela municipal de futbol sub 11 y sub 15	01/03/2019 al 18/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$756.000 Marzo \$600.000 Abril-Noviembre \$320.000 Diciembre
RODRIGO FIGUEROA CARRION		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor escuela municipal de futbol sub 13	01/03/2019 al 18/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$378.000 Marzo \$300.000 Abril-Noviembre \$160.000 Diciembre
FELIPE OROSTICA SANTIBAÑEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor escuela municipal de futbol sub 7	01/03/2019 al 18/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$216.000 Marzo-Noviembre \$108.000 Diciembre
PATRICIO MORA CARRASCO		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Kinesiologo escuela municipal de futbol	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$150.000
STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesora taller baile entretenido	14/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$63.000 Marzo \$216.000 Abril-Noviembre
MARIA OLGA GARCIA REYES		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesora taller municipal-aquagym	01/04/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$504.000
ANA VIRGINIA PEREZ TORRES		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesora taller municipal baile entretenido	01/04/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$108.000
RODRIGO PEREZ PEREZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Profesor de Escuela municipal de Mini Tenis	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$360.000
PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Nutricionista	01/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$192.000

YOSELIN MUÑOZ VASQUEZ		PLAN DEPORTIVO ANUAL 2019	Instructora de Yoga	11/03/2019 al 30/11/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$108.000 (marzo)
						\$144.000 (abril-noviembre)

- Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
- El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ADMINISTRADOR"

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Enero 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación como Profesora de Educación Física, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de las clases de cada taller.
- ✓ Realizar el taller de baile entretenido, los días martes y jueves de 18:15 a 19:15 horas.
- ✓ Realizar el taller de Pilates, los días martes y jueves de 09:00 a 10:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.



- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER DE PILATES			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO	6	\$10.000	\$60.000
ABRIL a NOVIEMBRE	8	\$10.000	\$80.000
TALLER DE BAILE ENTRETENIDO			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	8	\$15.000	\$120.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **12 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


CAMILA PADILLA GOMEZ
[REDACTED]


ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHEZIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **YESICA ALEJANDRA OLAVE PAREDES**, Preparador Físico, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Junio de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Preparador físico" para ejecutar "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes al departamento de deporte y recreación.
- ✓ Los días de clases para el taller recreativo GAP, durante el mes de marzo, serán lunes, martes, miércoles y jueves desde las 19:00 a 20:00 horas.
- ✓ Los días de clases para el taller recreativo GAP, a partir del mes de abril, serán jueves y viernes desde las 19:00 a 20:00 horas.
- ✓ Los días de clases para el taller recreativo Población 11 de Septiembre, será lunes, miércoles y viernes desde las 17:30 hasta 18:30 horas.
- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base a las características de la modalidad de Pausa Activa laboral, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen de las sesiones de pausa activa a mejorar su condición física en el entorno laboral, corrigiendo posturas corporales, ayudando a la prevención de enfermedades ocasionadas comúnmente por el lugar de trabajo y las malas posturas.
- ✓ Realizar el taller de Pausa Activa Laboral los días martes y jueves desde las 15:30 a 16:30 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.



SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para sus actividades.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

QUINTO: Los honorarios a cancelar corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER MUNICIPAL DE PAUSA ACTIVA LABORAL			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO a NOVIEMBRE	8	\$9.000	\$72.000
TALLER ACONDICIONAMIENTO FISICO GAP			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO	12	\$9.000	\$108.000
ABRIL a NOVIEMBRE	8	\$9.000	\$72.000
TALLER 11 DE SEPTIEMBRE			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes en cobro, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su Ausencia el Administrador Municipal.

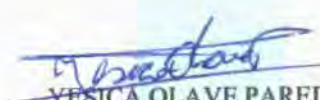
SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **11 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

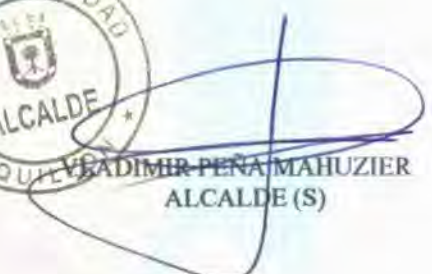

YESICA OLAVE PAREDES



ALCALDE
QUILLON


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JAVIER IGNACIO BUSTOS GONZALEZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Junio 1997, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como personal de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Apoyo en sala de musculación, en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar función del profesor principal de la sala de musculación.
- ✓ Realizar planes de entrenamiento personalizado para las personas que acudan a la sala de musculación dependiendo de las características de cada uno.
- ✓ Guiar el trabajo físico de quienes acudan a la sala de musculación.
- ✓ Mantener el registro actualizado de personas que acudan a la sala de musculación.
- ✓ Guiar y realizar seguimiento del proceso de desarrollo físico de los usuarios.
- ✓ Elaborar informe de las prestaciones realizadas durante cada mes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, además de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. De deporte y recreación.
- ✓ Dejar apagadas las maquinas que requieran de electricidad al finalizar la jornada, además de ordenar implementos.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades que realice el departamento de deportes y recreación, relacionados con su área de trabajo y con otros que el departamento requiera.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales del Departamento de deporte y Recreación, que son la formación integral de las personas, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.



- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ De los horarios de trabajo son 18:00 a 23:00 horas de lunes a viernes.
- ✓ Dentro de las instalaciones del polideportivo no se pueden mantener relaciones personales más allá de lo estrictamente profesional.
- ✓ No se pueden utilizar las instalaciones para realizar clases u otras actividades remuneradas a personas ajenas y/o que no estén en los registros de la sala de musculación y con sus respectivos pagos cancelados de la mensualidad.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio **retendrá** solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **12 de Marzo 2019** y su vigencia expirará el **31 de Julio del año 2019**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

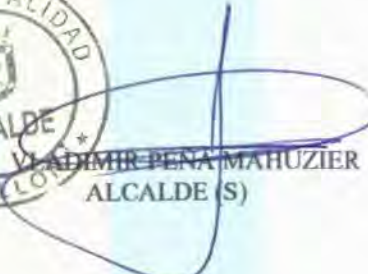
NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


JAVIER BUSTOS GONZALEZ
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **HECTOR RODOLFO MELLA INZUNZA**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 12 de enero de 1980, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo al departamento de deportes y recreación, en su función de monitor deportivo, contemplado en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Patinaje, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características del Patinaje, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del Patinaje.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Tener la disponibilidad de acudir en representación de la escuela municipal de Patín carrera a participar con sus dirigidos en diferentes competencias y/o actividades a fines.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de Patinaje.
- ✓ Se considera asistir como escuela municipal a una Competencia Mensual
- ✓ Realizar el taller los días lunes y miércoles en horario de 16:30 a 18:30 horas y los días viernes de 15:00 a 17:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios corresponderán a la suma de \$12.000 (doce mil pesos) la hora cronológica, donde deberá realizar 24 horas mensuales, lo que asciende a un total mensual en sus honorarios de **\$288.000** (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de noviembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

HECTOR MELLA INZUNZA



ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)


SECRETARIO
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARCELA ALEJANDRA VERGARA VERGARA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, para realizar la labor de Profesora de taller recreativo para ejecutar el "Plan deportivo anual 2019", denominado "En Quillón se vive el Deporte" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Realizar clases para el taller recreativo los días lunes y miércoles, desde las 16:00 a 17:30 horas, en Villa Las Mercedes.
- ✓ Realizar clases para el taller recreativo los días lunes y miércoles desde las 19:00 a 20:30 hrs. en sector El Maitén.
- ✓ Realizar clases para el taller recreativo los días martes y jueves desde las 19:00 a 20:30 hrs. en sector Chillancito.
- ✓ Realizar clases los días lunes y jueves desde las 10:00 hasta las 11:30 hrs. en taller municipal de adulto mayor "La Movida".



- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER VILLA LAS MERCEDES			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO	9	\$9.000	\$81.000
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000
TALLER ADULTO MAYOR “LA MOVIDA”			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO	9	\$9.000	\$81.000
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000
TALLER EL MAITEN			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000
TALLER CHILLANCITO			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

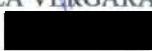
SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

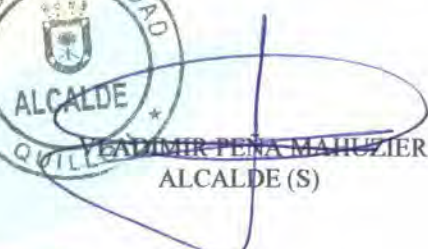
OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **11 de Marzo de 2019** y su vigencia **expirará el 30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


MARCELA VERGARA VERGARA


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **VALESKA ALEXANDRA INOSTROZA ITURRA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Junio 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación como "Entrenadora de Escuela Municipal de Judo" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del judo, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Explicar las características del judo, historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estas escuelas deportivas que son la formación integral de los menores de edad, jóvenes y adultos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Tener material audiovisual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de Deportes.
- ✓ Tener disponibilidad de acudir en representación de la escuela municipal de judo a participar con sus dirigidos en diferentes competencias y actividades a fines.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las clases.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela de judo.
- ✓ Realizar el taller de judo los días lunes y miércoles en horario de 18:30 a 21:30 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.



- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 15.000.- (Quince mil pesos) la hora, por un total de 24 horas mensuales, lo que asciende a la suma de **\$360.000** (trescientos sesenta mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

VALESKA INOSTROZA ITURRA



ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **LUIS ALFONSO GONZALEZ MELLA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Diciembre 1988, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de Profesor de educación Física para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del recinto donde les toque realizar las clases.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con apoderados de la serie que dirige.
- ✓ Tener disponibilidad para acudir en representación de la escuela municipal de fútbol a participar con sus dirigidos en el Campeonato Integración 2019.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.



- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 9 años mes de marzo, son los martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas, sábado de 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ Cumplir 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 9.
- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 9 años; desde el mes de abril, días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas, Sábado de 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ Cumplir 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato integración 2019 con serie sub 9.
- ✓ Llegar con 15 minutos de anticipación a sus clases, para preparar el material y espacios donde se trabajara.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para la realización del respectivo taller.

CUARTO: Los Honorarios por concepto de Profesor de Escuela Municipal de Fútbol serán la suma de \$ 9.000.- (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 32 horas en el mes de **Marzo**, lo que asciende a la suma de \$ 288.000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) impuesto incluido. Durante los meses de **Abril a Noviembre**, serán la suma de \$10.000.- (diez mil pesos) por hora cronológica, las que corresponderán a 30 horas mensuales, lo que equivale a la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido. Para el mes de **Diciembre**, el valor por hora cronológica será de \$10.000 (diez mil pesos), y deberá realizar 16 horas, lo que permite un monto de \$160.000 (Ciento sesenta mil pesos) impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

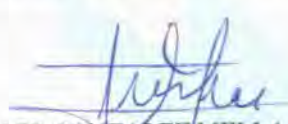
SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

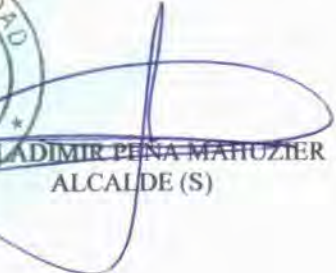
OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2019** y su vigencia expirará el **18 de Diciembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


LUIS GONZALEZ MELLA




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

✓
DISTRIBUCION

Carpeta Personal

Archivos Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITUA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Enero de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Instructor Nacional en Taekwondo WTF, para ejecutar la escuela municipal de Taekwondo en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, denominado, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar y explicar las características generales y específicas del Taekwondo.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo de los alumnos(as).
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas de la disciplina.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de Taekwondo.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Informar las normas del Taekwondo tanto como a alumnos como a apoderados.
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Departamento de Deportes y los específicos de la Escuela de Taekwondo.
- ✓ Tener disponibilidad de acudir en representación de la escuela municipal de Taekwondo a participar con sus dirigidos en diferentes competencias.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al departamento.
- ✓ Elaborar informa mensual con planificaciones de clases.
- ✓ De los horarios de trabajo, días miércoles y viernes desde las 17:00 horas a 19:00 horas.





- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$15.000 (Quince mil pesos) bruto por hora cronológica, por un total de 16 horas mensuales, es decir, **\$240.000** (doscientos cuarenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

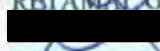
QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JIMMY RETAMAL GACITUA




VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARIA PAZ ASTUDILLO CONTRERAS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Febrero de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes, en su función de "Kinesióloga", para ejecutar "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física y mejorar su calidad de vida.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Realizar el taller recreativo cognitivo adulto mayor Población Patricio Navarrete, los días lunes y miércoles desde las 11:00 a 12:30 horas.
- ✓ Realizar el taller recreativo cognitivo adulto mayor El Casino, los días martes y jueves desde las 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER RECREATIVO COGNITIVO ADULTO MAYOR EL CASINO			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	16	\$15.000	\$240.000
TALLER RECREATIVO COGNITIVO ADULTO MAYOR POBLACION PATRICIO NAVARRETE			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$15.000	\$180.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


MARIA ASTUDILLO CONTRERAS



VLADIMIR PENA MAHUTIER
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CATHERINE MAYELING LILLO PARRA**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Camino [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Profesora de Ballet" para ejecutar el "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Explicar y enseñar las características generales y específicas del Ballet.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo de las alumnas.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas de la disciplina.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Informar las normas del Ballet, tanto a alumnas como apoderados
- ✓ Guiarse por los objetivos estratégicos del Departamento de Deportes y los que específicos de la escuela de ballet.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales
- ✓ Realizar gala de invierno y gala final de la Escuela Municipal de Ballet
- ✓ Realizar la Escuela de Ballet el día viernes en horario de 16:00 a 18:00 horas y sábado de 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.



SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$15.000.- (Quince mil pesos) la hora cronológica mensual, por 16 horas mensuales, lo que asciende a la suma de **\$240.000.-** (Doscientos cuarenta mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

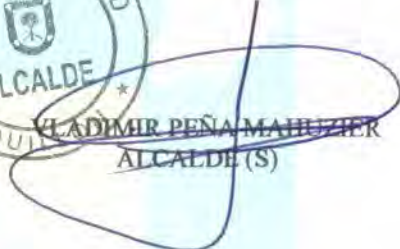
OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


CATHERINE LILLO PARRA




VLADIMIR PEÑA MAHUIZLER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SERGIO ANDRES ACUÑA PEDRAZA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Agosto 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en , [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Profesor de educación física" para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del recinto donde corresponda realizar las clases.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con apoderados de la serie que dirige.



- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases con serie sub – 11, de la escuela de fútbol, mes de marzo, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 16:30 a 18:30 horas. Sábado 02 y 10 de marzo en horario de 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 11.
- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 11, desde el mes de abril, días lunes y jueves de 18:30 a 20:30 horas, y viernes de 16:30 a 18:30.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 11.
- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 15 mes de marzo, días lunes, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Sábado 02 y 10 de marzo de 09:00 a 11:00 horas.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil campeonato integración 2019 con serie sub 15.
- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 15 años, desde el mes de abril, días martes y viernes en horario de 18:30 a 20:30 horas. Sábado de 10:00 a 12:00 horas.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil campeonato integración 2019 con serie sub 15.
- ✓ Llegar con 15 minutos de anticipación a sus clases, para preparar el material y espacios donde se trabajará.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o coordinador de la escuela municipal.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes.

CUARTO: Los Honorarios corresponderán a las sumas que se detallan:

SERIE SUB 11			
MES	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA	TOTAL BRUTO
MARZO	42	\$9.000	\$378.000
ABRIL A NOVIEMBRE	30	\$10.000	\$300.000
DICIEMBRE	16	\$10.000	\$160.000

SERIE SUB 15			
MES	CANTIDAD DE HORAS	VALOR HORA	TOTAL BRUTO
MARZO	42	\$9.000	\$378.000
ABRIL A NOVIEMBRE	30	\$10.000	\$300.000
DICIEMBRE	16	\$10.000	\$160.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **18 de Diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

SERGIO ACUÑA PEDRAZA



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **RODRIGO EUGENIO FIGUEROA CARRION**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Diciembre de 1981, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como Profesor de Educación Física, en su función de “Profesor de educación física” para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del recinto donde corresponda realizar las clases.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con apoderados de la serie que dirige.
- ✓ Tener disponibilidad para acudir en representación de la escuela municipal de fútbol a participar con sus dirigidos en el Campeonato Integración 2019.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases con serie sub – 13, de la escuela de fútbol, mes de marzo, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Sábado 10 y 24 de marzo en horario de 15:00 a 17:00 horas.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 13.



- ✓ De los horarios de trabajo con serie sub 13, desde el mes de abril, días lunes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 13.
- ✓ Llegar con 15 minutos de anticipación a sus clases, para preparar el material y espacios donde se trabajará.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o coordinador de la escuela municipal.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los Honorarios serán la suma de **\$9.000** (nueve mil pesos) la hora cronológica, por un total de 42 horas mensuales a realizar en el mes de marzo, lo que asciende a un total mensual en sus honorarios de **\$378.000** (trescientos setenta y ocho mil pesos) brutos. Entre los meses de abril a noviembre las horas a realizar mensualmente serán 30, con valor de hora cronológica igual a \$10.000 (diez mil pesos), lo que asciende a un total en sus honorarios de **\$300.000** (Trescientos mil pesos) brutos mensuales. Para el mes de diciembre las horas a realizar serán 16, lo que asciende a un total en sus honorarios de **\$160.000**. (Ciento sesenta mil pesos) brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **18 de diciembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

RODRIGO FIGUEROA CARRION



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **FELIPE IGNACIO OROSTICA SANTIBAÑEZ**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 20 de septiembre de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como Profesor de Educación Física, en su función de "Profesor de educación física" para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Fútbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Fútbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de fútbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del fútbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del recinto donde corresponda realizar las clases.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con apoderados de la serie que dirige.
- ✓ Tener disponibilidad para acudir en representación de la escuela municipal de fútbol a participar con sus dirigidos en el Campeonato Integración 2019.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de fútbol.
- ✓ Realizar clases con serie sub - 7, de la escuela de fútbol, días martes y jueves en horario de 18:30 a 20:30 horas.
- ✓ 6 horas de participación en competencia infantil Campeonato Integración 2019 con serie sub 7.
- ✓ Llegar con 15 minutos de anticipación a sus clases, para preparar el material y espacios donde se trabajará.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o coordinador de la escuela municipal.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios corresponderán a la suma de \$9.000 (nueve mil pesos) la hora cronológica, donde deberá realizar 24 horas mensuales durante los meses de marzo a noviembre, lo que asciende a un total mensual en sus honorarios de **\$216.000** (doscientos dieciséis mil pesos) brutos mensuales. Para el mes de diciembre, debe desarrollar un total de 12 clases, lo que permite un total de **\$108.000** (ciento ocho mil pesos) brutos por el período. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **18 de diciembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

FELIPE OROSTICA SANTIBAÑEZ
[Redacted Signature]



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO MORA CARRASCO**, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de diciembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como **Kinesiólogo**, para ejecutar Escuela Municipal de fútbol, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Kinesiólogo de la Escuela Municipal de Fútbol.
- ✓ Acompañar a delegación de deportistas en su competencia infantil Campeonato Integración 2019, en encuentros locales y de visita.
- ✓ Brindar los primeros auxilios a niños en caso de sufrir lesiones en su participación en el campeonato Integración 2019.
- ✓ Prestación del servicio según programación del Campeonato Integración 2019.
- ✓ Contar con implementación; botiquín y utensilios médicos para brindar atención primaria, en caso de lesiones de jugadores en sus compromisos deportivos.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Tener disponibilidad para acudir en representación de la escuela municipal de fútbol a participar con sus dirigidos en el Campeonato Integración 2019.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de Deportes y Recreación.
- ✓ Velar por el cuidado de las instalaciones del recinto donde corresponda realizar clases.
- ✓ Realizar informe mensual de funciones.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o coordinador de la escuela municipal.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios corresponderán a la suma de **\$150.000** (ciento cincuenta mil pesos) mensuales brutos. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Será requisito de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.

PATRICIO MORA CARRASCO



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para que realice las labores como Preparador físico, debiendo realizar las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en base al acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Departamento de deporte y recreación.
- ✓ Realizar taller recreativo Población Eduardo Frei los días martes y jueves desde las 18:00 a 19:30 horas.
- ✓ Realizar taller recreativo Villa Renacer, los días lunes, miércoles y viernes desde las 20:00 a 21:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER POBLACION EDUARDO FREI			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
MARZO	7	\$9.000	\$63.000
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000

TALLER VILLA RENACER			
PERIODO	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
ABRIL a NOVIEMBRE	12	\$9.000	\$108.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Será requisito de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **14 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



EDMIR PEÑA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **MARÍA OLGA GARCÍA REYES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Enero de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Profesora de Educación física" para ejecutar el Taller Municipal de Aquagym contemplado en el "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en bases al Acondicionamiento físico en un espacio acuático específicamente en piscina temperada, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios al organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen del taller para mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán las clases.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizan las clases.
- ✓ Realizar el taller de Aquagym, lunes y miércoles desde las 10:30 a 12:30 horas con adulto mayor y mujeres dueñas de casa.
- ✓ Realizar taller recreativo sector Huacamalá, los días miércoles y viernes, desde las 19:00 a 20:30 horas.
- ✓ Realizar taller recreativo sector El Culben, los días lunes y miércoles desde las 16:00 a 17:30 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.



- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios brutos mensuales corresponderán a la distribución que se indica:

TALLER AQUAGYM		
HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
32	\$9.000	\$288.000
TALLER RECREATIVO HUACAMALA		
HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
12	\$9.000	\$108.000
TALLER RECREATIVO EL CULBEN		
HORAS MENSUALES	VALOR HORA	TOTAL BRUTO MENSUAL
12	\$9.000	\$108.000

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

MARIA OLGA GARCIA REYES



ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ANA VIRGINIA PEREZ TORRES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Agosto de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes, en su función de "Profesora de Educación Física" para ejecutar el taller de baile entretenido contemplado en el "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios al organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Realizar el taller los días martes y jueves de 18:00 a 19:30 horas en el Sector Coyanco
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto **"PRIMERO"**, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.



TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios a cancelar serán de \$9.000 (Nueve mil pesos) la hora cronológica mensual, por 12 horas mensuales, lo que asciende a la suma de **\$108.000** (Ciento ocho mil pesos) mensuales, impuesto incluido El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.



NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


ANA VIRGINIA PEREZ TORRES
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RODRIGO IGNACIO PEREZ PEREZ**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Julio 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de Profesor de educación Física para ejecutar la escuela municipal de mini tenis, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del tenis y mini tenis, técnicas y habilidades del deporte.
- ✓ Enseñar la formación deportiva a través del mini tenis.
- ✓ Explicar las características del tenis, Historia y modalidades del deporte.
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Tener disponibilidad para acudir en representación de la escuela municipal de Tenis a participar con sus dirigidos en diferentes competencias y actividades afines.
- ✓ Realizar informe de planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de mini tenis.
- ✓ Realizar clases días martes de 17:00 a 20:00 horas con grupo de proyección.
- ✓ Realizar clases días miércoles en horarios de 17:00 a 18:30 horas en cancha roja/verde, y desde las 18:30 horas a 20:00 horas para menores de 12 años.

- ✓ Realizar clases días viernes de 17:00 a 18:30 horas cancha roja/verde, y desde las 18:30 a 20:00 horas para menores de 12 años.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador de la escuela municipal.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.

SEGUNDO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño para la oficina de deportes.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) la hora cronológica mensual por 36 horas mensuales, lo que asciende a la suma de **\$360.000.-** (Trescientos sesenta mil pesos) mensuales impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.



SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


RODRIGO PEREZ PEREZ


ALCALDE (S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **PAULA ANDREA REBOLLEDO GARCIA**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Marzo de 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Nutricionista", contemplado en el "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan semestral de evaluaciones nutricionales para las personas que participen de talleres recreativos, escuelas deportivas dependientes del Depto. de deportes y recreación y asistentes a sala de musculación del centro polideportivo comunal.
- ✓ Guiar a quienes se realicen las evaluaciones nutricionales a mejorar su calidad de vida.
- ✓ Llevar un registro con las personas evaluadas.
- ✓ Realizar talleres de alimentación saludable.
- ✓ Visitar mensualmente a los talleres recreativos, para evaluar a cada participante.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en tema valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a Depto. de deporte y recreación.
- ✓ Realizar informe anual con los resultados de las evaluaciones realizadas a los beneficiarios de la sala de musculación y talleres recreativos.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.

- ✓ Realizar horarios de atención los días viernes jornada mañana desde las 11:00 hasta las 13:00 horas y jornada tarde desde las 18:00 hasta las 20:00 horas.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$12.000 (doce mil pesos) la hora cronológica por 16 horas mensuales, lo que asciende a un monto de honorarios de \$192.000 (Ciento noventa y dos mil pesos) brutos por mes. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.



OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


PAULA REBOLLEDO GARCIA
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MARHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 02 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **YOSELIN DEL CARMEN MUÑOZ VASQUEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Diciembre de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su función de "Instructora de Yoga" para ejecutar el "Plan deportivo anual 2019", realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de las clases de cada taller.
- ✓ Realizar el taller de Yoga, los días martes, miércoles y jueves, desde las 09:00 a las 10:00 horas.
- ✓ Cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el encargado de deportes y/o Coordinador.
- ✓ Adoptar medidas de autocuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Utilizar vestuario acorde con la actividad.





SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto “PRIMERO”, someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$12.000.- (Quince mil pesos) la hora cronológica mensual, por 9 horas correspondientes al mes de **marzo**, lo que asciende a la suma de **\$108.000.-** (ciento ocho mil pesos) mensuales impuesto incluido. A partir del mes de abril, deberá realizar un total de 12 horas mensuales, por lo que el monto corresponderá a **\$144.000** (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se está cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia, el Administrador Municipal.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

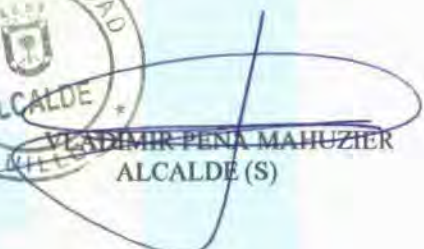
OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **11 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


YOSELIN MUÑOZ VASQUEZ
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt

DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal